

PLAN DE INSPECCIÓN DE TURISMO

2023

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

Servicio de Asistencia e Inspección Turística



GENERALITAT
VALENCIANA

PLAN DE INSPECCIÓN DE TURISMO 2023

1. INTRODUCCIÓN

2. PLAN GENERAL

- 2.1. Programa de comprobación y control de actividades y empresas turísticas.
- 2.2. Programa de calidad y competitividad en hoteles y el cumplimiento de los distintivos por empresas y establecimientos turísticos.
- 2.3. Programa de actualización del registro de alojamientos turísticos rurales en la Comunitat Valenciana.
- 2.4. Programa de actualización del registro de viviendas de uso turístico.
- 2.5. Programa de comprobación y verificación en bloques y conjuntos de apartamentos turísticos.
- 2.6. Programa de formación inspección y administración turística.
 - 2.6.1. Talleres
 - 2.6.2 Curso adaptación administración electrónica en el futuro registro de Turismo. Actualización conocimientos normativos y técnicos. Segunda edición

3. PLANES ESPECIALES

- 3.1. Programa Sector Camping – Sistemas de evacuación y emergencias.
- 3.2. Programa de intrusismo.
 - 3.2.1 Viviendas uso turístico.
 - 3.2.2 Guías de Turismo
- 3.3. Programa agencias de viaje: campaña de información viajes combinados y servicios vinculados.
- 3.4. Programa de Turismo Activo – Comprobación y vigencia seguro de responsabilidad civil y de accidentes, incluyendo cobertura de rescate.
- 3.5. Programa de accesibilidad empresas turísticas.
- 3.6. Programa servicios complementarios: Depuración en el Registro de Turismo de las actividades.
- 3.7. Programa áreas de pernocta.

1. INTRODUCCIÓN

El marco normativo autonómico que avala la calidad de los productos de la oferta turística y sirve de herramienta para comprobar su correcto cumplimiento está recogido, en primer lugar, en la Ley 15/2018, de 7 de junio de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, libro III, título II, donde queda regulada la disciplina turística, la inspección y la potestad sancionadora, y en segundo lugar, por el reglamento que la desarrolla, el Decreto 15/2020, de 31 de enero, del Consell, de disciplina turística en la Comunitat Valenciana.

El artículo 6 del citado decreto, establece que con carácter anual se elaborará un Plan General de Inspección, que reflejará los objetivos de la actuación inspectora.

En la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta las propuestas de los Servicios Territoriales competentes en materia de Turismo junto con las aportaciones y sugerencias de las empresas registradas, las organizaciones más representativas de ámbito autonómico del sector turístico y de los sindicatos, las Cámaras de la Comunitat Valenciana, los Ayuntamientos y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, dando cumplimiento. Estas últimas dan cumplimiento al trámite de participación en la elaboración del Plan mediante el cauce de comunicación digital previsto en el citado decreto.

Manteniendo la estructura establecida en el artículo 7 del Decreto 15/2020, de 31 de enero, del Consell, de disciplina turística en la Comunitat Valenciana, la división del PLAN DE INSPECCIÓN consistirá en:

- **Plan general** de actuaciones que con carácter ordinario y regular debe realizarse por la inspección turística dentro de las funciones que le competen y que se desarrolla más adelante en el punto 2.
- **Planes especiales** en atención a una singular necesidad que requiera una actuación concreta en determinado sector turístico, ámbito geográfico o temporal.

Tanto la parte general como los planes especiales incluirán contenidos precisos sobre información, asesoramiento y asistencia turística al sector y, como mínimo, plasmarán los aspectos recogidos en el Decreto 15/2020, de 31 de enero, del Consell, de disciplina turística en la Comunitat Valenciana.

2. PLAN GENERAL

El ejercicio de la actividad sin el régimen de autorización previa se establece en la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, cuando señala que procede eliminar los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de los prestadores en los Estados miembros y a la libre circulación de servicios entre los Estados miembros.

Así, dentro del ámbito de la Comunitat Valenciana, la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, recoge el inicio del ejercicio de la actividad turística regulándolo a través de lo indicado en el artículo 53.

Igualmente, debemos resaltar la obligación que se desprende del artículo 4.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuando señala que las administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias y con los límites establecidos en la legislación de protección de datos de carácter personal, podrán comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que fueran necesarias.

Por tanto, basándose en todo ello, quedarían encuadradas las siguientes actividades:

- **Comprobación de Declaraciones Responsables** de empresas de turismo, de inicio de actividad y de las modificaciones de la inscripción en el registro de turismo de la Comunitat valenciana.
- **Comprobación de las reclamaciones y las denuncias** de las personas usuarias de servicios turísticos, profesionales del sector, asociaciones y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- **Resolución de las reclamaciones y denuncias** presentadas por las personas usuarias de servicios turísticos a través del procedimiento GUC 1915 que se encuentra en el enlace de la web de la Dirección General de Turismo: presidencia.gva.es/es/web/turisme o a través de las direcciones electrónicas siguientes:
 - reclamaciones_turismov@gva.es
 - reclamaciones_turismoa@gva.es
 - reclamaciones_turismocs@gva.es
- **Asesoramiento e información** a profesionales del sector sobre proyectos de inicio o modificaciones de actividad turística, tanto en el Servicio Territorial como en el propio establecimiento.
- Comprobación de **establecimientos clandestinos**.
- **Notificaciones** de la actividad propia de la inspección.
- Comprobación de **ceses de actividad**, para iniciar las bajas en el Registro de Turismo.

- **Elaboración de Informes** conforme a la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), sobre proyectos de actividades turísticas de alojamiento y restauración en suelo no urbanizable relativos a la declaración de interés comunitario (DIC) y exención de DIC, solicitados por el Servicio Territorial de Urbanismo o por los ayuntamientos, en su caso.
- **Formación específica** dirigida al personal de la Dirección General de Turismo y servicios territoriales.

2.1. Programa de comprobación y control de actividades y empresas turísticas.

El artículo 93 de la Ley 15/2018 de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, enumera las infracciones administrativas de carácter muy grave, estableciendo en el apartado 1 “El ejercicio de una actividad turística sin haber comunicado su inicio de modo legalmente determinado”.

Objetivo

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de las empresas prestadoras de servicios turísticos garantizando los derechos de las personas usuarias.

Líneas de actuación

1. Realización de inspecciones administrativas precisas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 17/2009 sobre el libre acceso a las actividades y servicios y su ejercicio y el artículo 53 de la ley 15/2018 de turismo, lo que conlleva la elaboración de los informes técnicos de cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción de hoteles, hostales, pensiones, campings, áreas de pernocta, casas rurales, albergues turísticos, bloques y conjuntos de apartamentos, las viviendas turísticas así como las modificaciones de dichas inscripciones.
2. Continuar la labor de puesta al día de los establecimientos que presenten incidencias, tanto por los medios tradicionales como tecnológicos. Se girará visitas de inspección y se procederá a levantar actas o a elaborar informes tras los cuales se podrá, en su caso, iniciar el correspondiente expediente sancionador.
3. En las visitas de inspección se informará de la normativa sectorial que resulta de aplicación y específicamente para los establecimientos de alojamiento turístico, de la necesidad de comunicar a las fuerzas y cuerpos de seguridad los datos del registro documental de las y los viajeros en cumplimiento de la normativa de seguridad ciudadana.
4. Seguimiento especial de los establecimientos con mayor número de reclamaciones presentadas en el ejercicio 2022 o cuyas posibles infracciones no se pudieron acreditar de forma fehaciente.

Cuantificación

No es posible cuantificar ya que depende de las declaraciones responsables que se realicen durante el año 2022.

Plazo de ejecución: Todo el año.

2.2 Programa de calidad y competitividad en hoteles y el cumplimiento de los distintivos por empresas y establecimientos turísticos.

Se plantea continuar con:

- La verificación del cumplimiento de la normativa reguladora de la clasificación de los establecimientos hoteleros conforme a lo establecido en el Decreto 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana.
- La comprobación del cumplimiento de los distintivos por las empresas y establecimientos turísticos conforme a la normativa vigente.

Objetivos

Corregir las deficiencias de infraestructura de los establecimientos de alojamiento turístico para mantener el nivel de calidad de los servicios, instalaciones y equipos.

Comprobar los resultados de las campañas informativas realizadas por la inspección conforme al Decreto 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana.

Líneas de actuación

1. Verificar establecimientos hoteleros de 4 estrellas y continuar con las inspecciones en hoteles de 1 estrella, hostales y pensiones.
2. Comprobar los distintivos acordes a la normativa turística vigente según las diferentes clasificaciones y modalidades de alojamiento.
3. Verificar el resultado de la labor informativa efectuada en ejercicios anteriores, la correcta adaptación de los mismos en todos los tipos de establecimiento turístico, para visualizar los establecimientos legalizados, frente a la oferta clandestina, comprobación de datos de contacto, bajas, cambios de titular etc, además de facilitar información a los turistas sobre la correcta clasificación del establecimiento en el registro de turismo.

	<i>Valencia</i>	<i>Alicante</i>	<i>Castellón</i>
Hoteles de 4 *	60	25	-
Hoteles de 1 *	5	-	11
Hostales	3	-	20
Pensiones	4	-	26

Plazo de ejecución: Todo el ejercicio.

2.3. Programa de actualización del registro de alojamientos turísticos rurales en la Comunitat Valenciana.

Objetivos

Continuar el plan de control y verificación de la actividad turística de los alojamientos turísticos rurales de la Comunitat Valenciana y distintivos actualizados.

Clarificar la oferta existente adecuándola al mercado real y a la que se publica a través de Internet.

Líneas de actuación

1. Comprobación de la correcta clasificación en las categorías actualmente existentes de los establecimientos, teniendo presente el Decreto 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana y las nuevas modalidades.
2. Comprobación de la efectiva realización de actividad turística.

Cuantificación

<i>Provincia</i>	<i>Número</i>
Valencia	45
Alicante	23
Castellón	46

Plazo de ejecución: Durante todo el ejercicio.

2.4. Programa de actualización del registro de viviendas de uso turístico.

Objetivo

Depuración y actualización de la situación de las viviendas de uso turístico inscritas en el Registro de Turismo.

Líneas de actuación

1. Generación de los listados de las viviendas turísticas a comprobar, diferenciando las gestionadas por los titulares y por empresas gestoras.
2. A las empresas gestoras envío del listado de la oferta de viviendas registradas al email de la empresa para su comprobación y/o visita de inspección en su caso.
3. En función de los resultados del punto anterior, actualización del registro con las bajas o incidencias detectadas: cambios de modalidad, titularidad, etc.

Cuantificación e indicadores

<i>Provincia</i>	<i>Número de empresas gestoras de V.T.</i>
<i>Valencia</i>	120
Alicante	150
Castellón	40

Plazo de ejecución: Durante todo el ejercicio.

2.5. Programa de comprobación y verificación en bloques y conjuntos de apartamentos turísticos.

Objetivos

El objetivo general es transmitir al sector de viviendas turísticas la necesidad de mantener en buen estado sus establecimientos y evitar así su deterioro, manteniendo un nivel de calidad de instalaciones y servicios que aumente su competitividad.

Los objetivos concretos son:

- Corregir las deficiencias de infraestructura de los establecimientos turísticos.
- Mantener y fomentar el nivel de calidad de los servicios, instalaciones y equipos, aumentando la competitividad de este tipo de oferta de alojamiento.

Líneas de actuación

1. Comprobación de la efectiva realización de actividad turística de los establecimientos.
2. Realización de inspecciones de verificación del cumplimiento de la normativa reguladora de las instalaciones y servicios comunes en bloques y conjuntos de viviendas turísticas según la clasificación y categoría establecidas en el Decreto 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana.

Cuantificación

Alicante	20
Valencia	16

Plazo de ejecución: Durante todo el ejercicio.

2.6. Programa de formación inspección y administración turística.

2.6.1 Talleres de formación. Inspección.

Objetivo

Formación dirigida a los/as técnicos de inspección y agentes de inspección con la finalidad de mejorar conocimientos y destrezas en la redacción de informes y actas, así como en el asesoramiento de empresas.

Líneas de actuación

Impartir talleres de formación con programas específicos. Interacción del personal inspector para aunar criterios y necesidades.

- Taller de elaboración de actas de inspección
- Taller de informes de actuaciones realizadas como consecuencia de reclamaciones y expedientes sancionadores
- Taller de asesoramiento acerca de las obligaciones atribuidas por la ley de turismo, ocio y hospitalidad a las empresas turísticas.

Plazo de ejecución: Durante todo el ejercicio (Cuatrimestral)

2.6.2 Curso de adaptación administración electrónica en el futuro registro de Turismo. Actualización conocimientos normativos y técnicos. Segunda edición.

Objetivo

Formar al personal funcionario de la Dirección General y de los Servicios Territoriales de Turismo, en los conocimientos que permitan aplicar la normativa relativa a la administración electrónica (MARTE) en la correcta tramitación y aplicación del registro de turismo, resolviendo las dudas prácticas que surjan durante la impartición del curso.

Líneas de actuación

Realizar gestiones de manera coordinada con el IVAP para la preparación y realización del curso Telepresencial que formará parte del Plan de formación del empleado público del IVAP.

Plazo de ejecución: Segundo trimestre del año

3. PLANES ESPECIALES

3.1. Programa Sector Camping - Sistema de evacuación y emergencias

Comprobación de los sistemas de evacuación y vías de emergencias en los campings de la Comunitat Valenciana.

Objetivo

Inspección de los campings registrados que no hayan sido objeto de inspecciones recientes, para verificar el estado de las instalaciones y el distintivo actualizado.

Continuación del programa iniciado en 2022, con las visitas pendientes y seguimiento de las visitadas que no hayan subsanado deficiencias detectadas.

Línea de actuación

Comprobación de las vías de evacuación y de las salidas de emergencia de los campings, modificaciones de la capacidad del camping no comunicadas al registro y la verificación del distintivo conforme a la normativa.

Cuantificación

De acuerdo con los datos del Registro, la oferta existente de campings: 144.

<i>Provincia</i>	<i>Número</i>
Valencia	44
Alicante	57
Castellón	43

El objetivo que cumplir es el siguiente:

<i>Provincia</i>	<i>Número</i>
Valencia	20
Alicante	18
Castellón	12

Plazo de ejecución: Durante todo el ejercicio.

3.2. Programa de intrusismo

3.2.1 Viviendas uso turístico

Objetivo

Luchar contra el intrusismo en el sector de las viviendas turísticas a través de campañas de información y sensibilización dirigidas a las personas físicas, empresas gestoras de viviendas de uso turístico e iniciar actuaciones de colaboración con las plataformas de internet para la detección de oferta ilegal y establecer protocolos de colaboración.

Líneas de actuación

1. Mantenimiento de la inspección “on line” en contacto constante con las asociaciones estableciendo una línea “abierta” de interrelación.
2. Comprobar la veracidad del número de registro de la vivienda turística que se oferta en las plataformas de internet.
3. Ampliar actuaciones bilaterales con nuevos ayuntamientos turísticos a través de sus policías locales, prestando asesoramiento y coordinación para el correcto desarrollo de sus actuaciones.
4. Seguimiento de las bases de colaboración con la administración local para la lucha contra el intrusismo y la competencia desleal

Cuantificaciones:

1. A partir de todas las comprobaciones realizadas en las diversas plataformas, se intensificará por cada servicio territorial los requerimientos a cada una de ellas remitiendo las incidencias detectadas, para su corrección o eliminación de las viviendas de la plataforma, así como a los titulares de viviendas turísticas no registradas.
2. Se prevé la ampliación de suscripción de convenios de colaboración con los ayuntamientos en el desarrollo de acciones contra el intrusismo y la competencia desleal.
3. Convocar comisiones de seguimiento de las bases reguladoras de colaboración para la lucha contra el intrusismo y la competencia desleal, con los ayuntamientos firmantes para una evaluación conjunta de los resultados obtenidos y establecer protocolos de actuación.

Plazo de ejecución: Todo el año para la búsqueda de viviendas de uso turístico por Internet y resto de actuaciones.

3.2.2 Guías de Turismo

Objetivo

Este colectivo está sufriendo el intrusismo en su actividad profesional por quienes publicitan o comercializan sus productos por Internet, sin hallarse en posesión de la preceptiva habilitación como guía de turismo y prestan el servicio de información turística en los lugares más emblemáticos de nuestro patrimonio cultural.

Esta campaña irá dirigida a un mayor control de esta actividad, solicitando el apoyo de las asociaciones profesionales para paliar las problemáticas concretas de este colectivo, atendiendo a las denuncias y reclamaciones.

Línea de actuación

Visitas de inspección a los lugares más emblemáticos con el fin de comprobar in situ la habilitación como guía turístico de aquellas personas que efectúan visitas turísticas, previa denuncia y en atención a las reclamaciones.

Plazo de ejecución: Todo el ejercicio.

3.3. Programa agencias de viajes: campaña de información precontractual de los contratos en viajes combinados y de servicios vinculados.

Objetivo

Proporcionar la información que requiere el subsector de las agencias de viajes, conforme a los conocimientos adquiridos y con la seguridad y rigor necesarios en el contrato de viajes combinados y de servicios vinculados.

Líneas de actuación

1. Continuar con la difusión iniciada en 2022, por los Servicios Territoriales de Turismo de los dípticos y trípticos que contienen la información precontractual de los viajes combinados y servicios vinculados de forma coordinada con la Dirección General.
2. Mantener la comunicación con las asociaciones, agencias y personas usuarias de servicios turísticos.
3. Realizar la inspección on line en contacto directo con las asociaciones estableciendo una línea “abierta” de interrelación.

Plazo de ejecución: Durante todo el ejercicio

3.4 Programa de Turismo Activo - Comprobación y vigencia seguro de responsabilidad civil y de accidentes

Objetivos

El Decreto 22/2012, de 27 de enero, del Consell, regulador del turismo activo en la Comunitat valenciana, y la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, establecen que las empresas de turismo activo antes de iniciar una actividad deberán presentar una comunicación a la que acompañarán la declaración responsable en la que se indica, entre otros aspectos:

Disponer de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes, así como la cobertura de rescate de accidentados. Estas pólizas deben estar vigentes durante el periodo de actividad para cubrir los posibles riesgos y cumplir con la seguridad requerida por la normativa.

Es necesario verificar el cumplimiento de esta obligación por parte de las empresas que ofrezcan actividades incluidas en el Anexo I del decreto 22/2012.

Comprobar que la empresa sigue en activo para que en los casos de cese de la actividad puedan tramitarse los expedientes necesarios para la depuración del Registro de Empresas Turísticas.

Línea de actuación

Realización de visitas virtuales a las empresas de turismo activo ubicadas en la Comunitat Valenciana, para comprobar que cumplan con el requisito obligatorio de poseer un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos imputables a la empresa por el desarrollo de sus actividades, la vigencia del mismo e informar de la necesidad de que el contrato cumpla con las exigencias del decreto.

De acuerdo con los datos del registro, las empresas de Turismo Activo Comunitat Valenciana son: 534

<i>Provincia</i>	<i>Número</i>
Valencia	177
Alicante	280
Castellón	77

Cuantificación:

El objetivo para cumplir es el siguiente:

<i>Provincia</i>	<i>Número</i>
Valencia	50
Alicante	38
Castellón	14

Plazo de ejecución: Durante todo el ejercicio.

3.5 Programa de accesibilidad empresas turísticas.**Objetivo**

Comprobación de la accesibilidad de los alojamientos turísticos.

Líneas de actuación

1. Verificación de la accesibilidad en los alojamientos turísticos.
2. Asesoramiento a los empresarios y a los técnicos de la administración local.

Plazo de ejecución: Durante todo el año.

3.6 Programa de Servicios Complementarios – Depuración en el registro de Turismo de la correcta actividad.**Objetivo**

Comprobar que las 405 empresas de servicios complementarios continúan desarrollando actividad y que están debidamente registradas en cuanto a su actividad, para que esta sea conforme con las tipologías establecidas.

Líneas de actuación

1. Verificación de la actividad de las empresas de servicios complementarios que consta en el Registro de Turismo por parte de los servicios centrales, con el fin de que se adapten a la Ley 15/2018 de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana.

2. Posteriormente, remisión a los servicios territoriales de la información obtenida, para girar visita de inspección a las posibles empresas que no desarrollan actividad.
3. Remisión a los servicios centrales de los informes de inspección para iniciar, en su caso, expedientes de baja o comunicación de cambio de actividad, en su caso.

Cuantificación:

De acuerdo con los datos del registro, las empresas turísticas de servicios complementarios de la Comunitat Valenciana son: 405

<i>Provincia</i>	<i>Número</i>
Valencia	197
Alicante	149
Castellón	59

Cuantificación:

El objetivo por cumplir es el siguiente:

<i>Provincia</i>	<i>Número</i>
Valencia	30
Alicante	25
Castellón	20

Plazo de ejecución: Durante todo el año.

3.7. Programa áreas de pernocta

Comprobación de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Objetivo

Inspección de las áreas de pernocta registradas que no hayan sido objeto de inspecciones recientes, para verificar el estado de las instalaciones y servicios exigidos en la norma.

Línea de actuación

Comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 61 a 63 del Decreto 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del Reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana.

Plazo de ejecución: Durante todo el año.

EJECUCIÓN PLAN DE INSPECCIÓN DE TURISMO 2022

1. INTRODUCCIÓN

En 2022, se aprobó el Plan de inspección de Turismo mediante resolución del director general de Turismo de fecha 9 de febrero. Dicho plan contemplaba los programas a realizar por la inspección turística a lo largo de todo el año, garantizando una adecuada planificación inspectora y la consecución de objetivos, conforme a lo establecido en la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana y en el Decreto 15/2020, de 31 de enero, del Consell, de disciplina turística en la Comunitat Valenciana.

En el artículo 7 del referido decreto, se recoge la división del Plan de inspección en dos partes:

1. Plan General
2. Planes especiales

PLAN GENERAL

ACTUACIONES DEL PLAN GRAL	PREVISIONES PLAN 2022	EJECUCIÓN	%
2.1 Programa de comprobación y control de actividades y empresas turísticas conforme a la legislación turística.	No es posible cuantificar a priori el número de actuaciones a realizar, ya que depende de las declaraciones responsables.	n.º de actuaciones realizadas: 2.361 <ul style="list-style-type: none"> • Valencia, 1.140 • Alicante, 772 • Castellón, 449 	100%
2.2 Programa de calidad y competitividad en hoteles y el cumplimiento de los distintivos por empresas y establecimientos turísticos.	nº de hoteles de 2 y 3 estrellas a comprobar: Alicante 35 nº de hoteles de 1 estrella a comprobar <ul style="list-style-type: none"> • Valencia 37 • Castellón 15 nº de hostales a comprobar <ul style="list-style-type: none"> • Valencia 41 • Castellón 10 Nº de pensiones a comprobar <ul style="list-style-type: none"> • Valencia 50 • Castellón 10 	nº de hoteles de 2 y 3 estrellas comprobados: <ul style="list-style-type: none"> • Alicante 35 nº de hoteles de 1 estrella comprobados <ul style="list-style-type: none"> • Valencia 32 • Castellón 17 nº de hostales a comprobados <ul style="list-style-type: none"> • Valencia 39 • Castellón 10 Nº de pensiones comprobadas <ul style="list-style-type: none"> • Valencia 46 • Castellón 10 	95,45%
2.3 Programa de actualización del registro de alojamientos turísticos rurales en la Comunitat Valenciana.	nº de alojamientos turísticos rurales a comprobar: <ul style="list-style-type: none"> • Valencia 48 • Alicante 16 • Castellón 20 	nº de alojamientos turísticos rurales comprobados: <ul style="list-style-type: none"> • Valencia 49 • Alicante 25 • Castellón 27 	100%
2.4 Programa de actualización del registro de viviendas de uso turístico.	. Nº de empresas gestoras de viviendas turísticas a comprobar: <ul style="list-style-type: none"> • Alicante 70 • Castellón 30 	Nº de empresas gestoras de viviendas turísticas comprobadas: <ul style="list-style-type: none"> • Alicante 176 • Castellón 37 	100%

2.5 Programa de comprobación y verificación en bloques y conjuntos de apartamentos turísticos	nº de bloques y conjuntos de viviendas turísticas a comprobar: <ul style="list-style-type: none">• Alicante 15	nº de bloques y conjuntos de viviendas turísticas comprobados: <ul style="list-style-type: none">• Alicante 15	100%
---	--	--	------

2.6 Programa de formación inspección. Adaptación de la normativa reguladora del Registro de Turismo	Curso específico coordinado por el IVAP para los funcionarios de la Dirección General y Servicios Territoriales	Realizado los días 21,23 y 25 de noviembre de 2022	100%
---	---	--	------

PLANES ESPECIALES

ACTUACIONES DE PLANES ESPECIALES	PREVISIONES PLAN 2022	EJECUCIÓN	%
3.1 Programa Sector Camping – Sistema de evacuación y emergencias.	n° de establecimientos a verificar los sistemas de evacuación y vías de emergencias, modificaciones de capacidad y distintivo: <ul style="list-style-type: none"> • Valencia 24 • Alicante 22 • Castellon 13 	n° de establecimientos que se han verificado: <ul style="list-style-type: none"> • Valencia 24 • Alicante 22 • Castellón 16 	100%
3.2.1 Programa de intrusismo: Viviendas uso turístico.	Comprobación del número de registro de viviendas turísticas que se ofertan en plataformas y requerimientos a las mismas, remitiendo incidencias para corrección o eliminación Ampliar actuaciones bilaterales con nuevos ayuntamientos para luchar contra el intrusismo, con asesoramiento y coordinación de actuaciones	Actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Valencia • Alicante 327 • Castellón 83 Requerimientos a plataformas: <ul style="list-style-type: none"> • Valencia • Alicante 78 • Castellón 17 Bases de colaboración suscritas en 2022: 32 <ul style="list-style-type: none"> • Ademuz • Altura • Altea • Anna • Benicarló • Bolbaite • Cabanes • Castelló de la Plana • El Castell de Guadalest • Elx • Enguera • Fanzara • Guardamar del Segura • L'Alfàs del Pí • Montanejos • Montesa • Navarrés • Orpesa/Oropesa • Olocau • Ontinyent • Orihuela • Puçol • Quesa 	100%

		<ul style="list-style-type: none"> • Relleu • Ribarroja del Turia • Rojales • Segorbe • Silla • Sueca • Torrevieja • Vistahermosa del Rio • Vinaròs 	
3.2.2 Programa de intrusismo: Guías de Turismo	n.º de visitas de inspección a lugares más emblemáticos para comprobar in situ la habilitación como Guía Turístico de las personas que efectúan visitas turísticas:	Alicante 2 actuaciones	100 %
3.3 Programa de agencias de viajes: campaña de información sobre viajes combinados y servicios vinculados	<p>Difusión díptico y trípticos con información precontractual de viajes combinados y servicios vinculados</p> <p>Webinar informativa sobre la referida información precontractual dirigido al subsector agencias de viajes, en colaboración con la DGTIC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Valencia 577 • Alicante 138 • Castellón 75 <p>Realizada el 11 de mayo de 2022 y publicada en la web de la Dirección General de Turismo</p>	100%
3.4 Programa de Turismo activo. Comprobación y vigencia seguro de responsabilidad civil y accidentes	<p>Verificación cumplimiento requisito obligatorio de disponer de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes. Vigencia del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valencia 50 • Alicante 38 • Castellón 11 	<ul style="list-style-type: none"> • Valencia 48 • Alicante 38 • Castellón 12 	98,98%
3.5 Programa de accesibilidad Empresas Turísticas.	No se cuantifican	<ul style="list-style-type: none"> • Valencia 40 • Alicante 30 • Castellón 153 	100%